



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE ENFERMERÍA



CAR-D-FAEN-UPCH-0760-15

Lima, 07 de mayo de 2015

Doctora
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al Oficio N°362-2015-INCN-OEAIDE/, remito a su despacho la propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL E INVESTIGACION ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, así como los documentos solicitados para continuar con el trámite correspondiente:

- Copia del Convenio Marco vigente
- Copia de la Resolución que designa a la Decana de la Facultad
- Copia del DNI de la Decana
- Copia del Registro de Personas Jurídicas (SUNARP)
- Copia del DNI de la persona autorizada a firmar convenios
- Copia de la Ficha RUC (SUNAT)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Dra. YESENIA MUSAYÓN OBLITAS
Decana



Se adjunta lo indicado

América L.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Ciencias NeurológicasUNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE ENFERMERÍA**CONVENIO N° - 2015****CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, con número de RUC 20131380012, con domicilio legal en Jr. Ancash 1271, Distrito Cercado de Lima, Departamento de Lima, representado por la Directora, Médico. Cirujano **PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**, designada mediante Resolución Ministerial N° 298-2014/MINSA, del 21 de Abril 2014, identificada con DNI N° 07592333, a quien en adelante se denominara "**EL INSTITUTO**", y de la otra parte **LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado 430, Urb. Ingeniería, San Martín de Porres," debidamente representada por su Decana Dra. **FLOR YESENIA MUSAYON OBLITAS**, identificada con DNI. N° 09895254, y el Vicerrector Académico, Dr. **LUIS FERNANDO VARELA PINEDO**, identificado con DNI N° 07197162, con poderes inscritos en la partida N° 03024345 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo propósito fundamental es promover la elevación del nivel de salud de la población y tiene consecuentemente interés en contribuir a la mejor formación de los profesionales de las Ciencias de la Salud en su área, para lo cual participará en las actividades de investigación, docencia y servicio brindando a los docentes y discentes, facilidades de acceso a los diversos departamentos, servicios y unidades que posee; es sede para estudios de Segunda Especialización y Perfeccionamiento de los profesionales de la salud.

Así mismo tiene como finalidad lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo.

LA FACULTAD es una unidad académica dentro de la estructura de la Universidad, donde se brindan estudios para la formación de profesionales de la salud en la **Carrera Profesional de Medicina**, desarrollando docencia e investigación, orientando su acción y sus servicios a la comunidad bajo un enfoque científico y humanista. Para efectos del presente convenio **LA FACULTAD** coordinará sus actividades académicas con **EL INSTITUTO** a fin de asegurar una coherente programación conjunta de acciones educativas y de atención de la salud que respondan a las necesidades de salud del país.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación, en pregrado (rotaciones específicas de la especialidad) y postgrado mediante el desarrollo de acciones de Docencia - Servicio e Investigación, realizado en **EL INSTITUTO** a los alumnos de **LA FACULTAD**, a fin de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas; para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a **EL INSTITUTO**, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud. Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

EL INSTITUTO Y LA FACULTAD, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

De **EL INSTITUTO**:

- 4.1 Ofertar anualmente un número de campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada de **EL INSTITUTO**, conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud, del SINAPRES y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 4.2 Brindar sus ambientes clínicos en condiciones adecuadas, para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de **EL INSTITUTO**, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes.
- 4.3 Otorgar facilidades para que los profesionales de **EL INSTITUTO** que estén acreditados como docentes de **LA FACULTAD**, realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de **EL INSTITUTO**.
- 4.4 Facilitar el desarrollo de los trabajos de investigación que lleven a cabo los estudiantes y docentes de **LA FACULTAD** en el marco normativo vigente, nacional como internacional.
- 4.5 Incorporar a los profesionales docentes de **LA FACULTAD**, que no formen parte del personal de **EL INSTITUTO** a los servicios para realizar actividades de Docencia en Servicio, respetando las normas y procedimientos de **EL INSTITUTO** y dependerán funcionalmente de la autoridad del servicio correspondiente durante la actividad, respetándose la libertad de cátedra
- 4.6 Brindar las facilidades para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas, de acuerdo a la disponibilidad de **EL INSTITUTO**.
- 4.7 Proporcionar a **LA FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en el acta de acuerdos correspondientes.
- 4.8 Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de **LA FACULTAD** en los servicios.
- 4.9 **EL INSTITUTO** comunicará a **LA FACULTAD**, las fallas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, en lo que le corresponda y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud; sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico; y a los que correspondan en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

De LA FACULTAD:

- 4.10 Cumplir con presentar oportunamente al Sub Comité de la Sede Docente, la información requerida para la programación conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio y cuanta información sea requerida.
- 4.11 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de **EL INSTITUTO**, así también las normas del sector.
- 4.12 Cumplir con sus normas internas y las normas emanadas por el Sistema Nacional de Pregrado de Salud (SINAPRES) y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.
- 4.13 Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periodos que requieran sus alumnos (as) durante su estancia en **EL INSTITUTO** de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.14 Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la programación conjunta.
- 4.15 Incorporar progresivamente como docentes a los profesionales de salud de **EL INSTITUTO**, que fueran necesarios para la implementación y desarrollo de las diferentes acciones docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al Estatuto de **LA UNIVERSIDAD** y la Ley Universitaria.
- 4.16 Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueden ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de **EL INSTITUTO**, durante el desarrollo de las actividades docentes asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir (el/los) alumno (s), docente o personal involucrado (s).
- 4.17 Proveer tutoría permanente a los estudiantes de pre grado, post grado de la carrera profesional de Medicina en **EL INSTITUTO** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.
- 4.18 Facilitar el acceso de sus alumnos a una cobertura de seguros de salud contra accidentes que se produzcan durante las prácticas en el servicio.
- 4.19 Garantizar la identificación de los alumnos, proporcionando los elementos respectivos.
- 4.20 Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas (cursos, diplomados, maestrías, doctorados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas del **EL INSTITUTO**, tanto para profesionales universitarios y técnicos relacionados con el desarrollo de capacidades e docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará el Acuerdo de Partes de Convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

De **EL INSTITUTO**:

- El Director General/Ejecutivo de **EL INSTITUTO** o su representante.
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

De **LA FACULTAD**

- El Decano de la Facultad de Medicina Humana o su representante.
- Un Profesor de la Facultad de Medicina Humana debidamente acreditado.

Dicha comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente y en última instancia por el Comité Nacional de Pregrado en Salud o el que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito y previa opinión favorable que las instancias de pre y postgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA o el que haga sus veces.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES EN EL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable que las instancias de pre y postgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA o el que haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos, con 180 días previos al inicio del año académico vigente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pregrado, segunda especialidad e internado en desarrollo; para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes cuatro ejemplares, a los .. días del mes de del año

Med. Cir. Pilar Elena Mazzeti Soler
Directora
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dr. Luis Fernando Varela Pinedo
Vicerrector Académico
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Dra. Flor Yesenia Musayón Oblitas
Decana de la Facultad de Enfermería



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pregrado e internado y posgrado en desarrollo; para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes cuatro ejemplares, a los días del mes de del año

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General (e)
Instituto Nacional de Ciencias Neurológica

DRA. FRANCISCA V. PEREZ SAAVEDRA DE BALDOCEDA
Decana
Facultad de Enfermería
Universidad Peruana Cayetano Heredia

DR. LUIS FERNANDO VARELA PINEDO
Vicerrector Académico
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08207335	SITU ROJAS OSCAR EDMUNDO	DIRECTOR GENERAL	20/11/1940	25/01/2002	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. HONORIO DELGADO 430	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	- - 3190000	OSITU@UPCH.EDU.PE	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08719809	VALENCIA TAPIA EDGAR ANDRES	APODERADO	18/04/1948	12/04/2006	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. INGENIERIA AV. HONORIO DELGADO 430	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	- - 4820532	EVALENCIA@UPCH.EDU.PE	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08780920	ORTIZ UGARTE DE MALAGA MARIA TERESA	APODERADO	15/12/1952	12/01/2011	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. INGENIERIA AV. HONORIO DELGADO 430	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	1 - 3190000	maria.ortiz.u@upch.pe	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10220483	LEON VELARDE SERVETTO FABIOLA MARIA	APODERADO	18/06/1956	06/05/2009	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. INGENIERIA AV. HONORIO DELGADO 430	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	1 - 4824045	fleonvelarde@upch.edu.pe	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0001	AGENCIA	-	CAJAMARCA CAJAMARCA	JR. SAN MARTIN 333	-	OTROS.
0002	AGENCIA	-	LIMA LIMA LIMA	BARRIOS ALTOS JR. JUNIN 980	-	OTROS.
0003	AGENCIA	-	LIMA LIMA LIMA	BARRIOS ALTOS JR. JUNIN 1054	-	OTROS.
0005	AGENCIA	SAU	LIMA LIMA LIMA	HOSPITAL LOAYZA AV. ALFONSO UGARTE CD-7	-	ALQUILADO
0006	AGENCIA	-	LIMA LIMA MIRAFLORES	AV. ARMENDARIZ 445	-	PROPIO
0007	AGENCIA	039	LIMA LIMA SAN MIGUEL	AV. UNIVERSITARIA CDRA Int 18	-	OTROS.
0008	AGENCIA	-	LIMA LIMA LINCE	JR. ALMIRANTE GUIJSSE 2171	-	PROPIO
0012	AGENCIA	-	TUMBES TUMBES TUMBES	AV. PANAMERICANA NORTE 1275	-	PROPIO
0013	OF. ADMINIST.	-	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	URB. LA MERCED CAL. SANTA BEATRIZ Mz P Lote 22	-	ALQUILADO
0014	AGENCIA	AGENCIA	LIMA LIMA SAN ISIDRO	URB. COUNTRY CLUB AV. SALAVERRY 2475	-	PROPIO
0015	AGENCIA	AGENCIA	LIMA LIMA SANTA MARIA DEL MAR	RES. RESIDENCIAL CAL. EL SARDINERO Mz C Lote 1	-	ALQUILADO

CRUCE

0016	AGENCIA	-	LIMA LIMA LIMA	CAL. SANCHEZ PINILLOS 210	SANCHEZ PINILLOS Y M. BAQUERO	ALQUILADO
0017	AGENCIA	-	AREQUIPA AREQUIPA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	P.J. LAS BEGONIAS AV. ANDRES A CACERES Mz D Lote 11	-	ALQUILADO
0018	AGENCIA	AGENCIA	LIMA LIMA LA MOLINA	URB. EL PARQUE DE MONTECRICO JR. JOSE ANTONIO 310	-	PROPIO
0020	AGENCIA	-	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	AV. ERNESTO RIVERO 475	-	CESION EN USO.
0023	AGENCIA	-	LORETO MAYNAS IQUITOS	CAL. MORONA 452	-	ALQUILADO
0024	AGENCIA	-	CUSCO CUSCO SAN JERONIMO	AV. MANCO CCAPAC 228	2DO PISO	ALQUILADO
0025	AGENCIA	-	CUSCO CUSCO WANCHAQ	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI J-6	SANTA MONICA	ALQUILADO

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 07/05/2015

Hora: 14:17



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

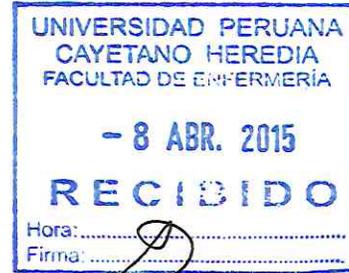
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 25 de Marzo 2015.

Oficio N° 362-2015-INCN-OEAIDE/UD



Doctora
Yesenia Musayón Oblitas
Decana
Facultad de Enfermería
Universidad Peruana Cayetano Heredia
Lima

Ref.: CAR-D-FAEN-UPCH-0555-15

Nos dirigimos a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, adjuntarle el modelo actual, de propuesta de Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre nuestras instituciones, para su revisión y conformidad así como la relación de documentos que se deben adjuntar:

- Copia de Convenio Marco, vigente
- Copia de la Resolución que designa al Decano de la Facultad
- Copia del DNI del Decano
- Copia del documento que autoriza al Decano para suscribir convenios
- Copia del Registro de Personas Jurídicas (SUNARP)
- Copia de la Ficha RUC (SUNAT)

Quedamos a espera de respuesta para continuar el trámite respectivo.

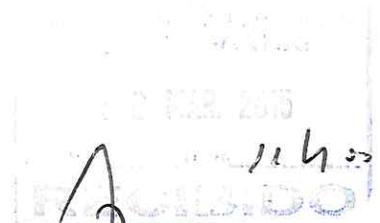
Atentamente,



Med. Cir. Lizardo Mija T.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

[Signature]
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializadas (es)



Jr. Ancash 1271 Lima – Cercado
C.T. 411770
Telf: Directo: (01) 3281473



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

15
 3 JUN 2015

UNIDAD DE PARTES
 TRAMITE
 DOCUMENTARIA

Nº REG:
194349

TPO. Doc. Carta
 Nº DOC.: **0760-2015**

Dños: 01 Orig. y 01 Propue

FECHA INGRESO: 3/05/2015 12:28:34p.m.

INTERESADO: UNIVERSIDAD PERUVANA CAYETANO HEREDIA - UNIVERSIDAD

ASUNTO: PROPUESTA CONVENIO ESPECIFICO COOPERAC. DOCENTE

RECCION GENERAL	ASISTENTE SOCIAL INVESTIGADOR PARA: (1)	ENTRE EL INCN Y FAD PARA: (2)	FECHA Y FAD	REMITIDO POR: (3)
		3	13/05/2015 12:28:34p.m.	19435
	Dr. ioc	2	13/05	
	Julie Paucar	2,4	11 JUN 2015	

CLAVE: MOTIVO DEL PASE:

- | | | |
|------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1. APROBACION | 6. POR CORRESPONDER | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCION | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCION INMEDIATA |
| 3. SU CONDOMINIO | 8. ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 13. PREPARAR |
| 4. OPINION | 9. SEGUN SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCION |
| 5. INFORME | 10. TOMAR NOTA Y DEVOLVER | 15. VER OBSERVACIONES |

OBSERVACIONES:

(1) USE CODIGO (3) USE INICIALES

